

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 2	
	Fecha de Aprobación: 15062024	Página 1 de 5	

DECRETO No. 026 DE 2025
(08 de abril)

POR EL CUAL SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN HACER PARTE DEL COMITÉ COORDINADOR DURANTE EL PROCESO DE REVISION Y ACTUALIZACION DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA.

El Alcalde Municipal, en uso de sus facultades Legales, en especial Las conferidas en el artículo 315 de La Constitución Política de Colombia, el Decreto 1333 de 1986, la ley 136 de 1994, la ley 142 de 1994 y el Decreto 2981 de 2013 compilado por el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 754 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del decreto 2981 de 2013, "...Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la Elaboración de los PGIRS.

El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora.

Así mismo, el PGIRS tendrá en cuenta entre otros, los siguientes lineamientos estratégicos:

1. Reducción en el origen: Implica acciones orientadas a promover cambios en el consumo de bienes y servicios para reducir la cantidad de residuos generados por parte de los usuarios. Incluye el desarrollo de acciones que fomenten el eco diseño de productos y empaques que faciliten su reutilización o aprovechamiento, la optimización de los procesos productivos, el desarrollo de programas. y proyectos de sensibilización, educación y capacitación.
2. Aprovechamiento: Implica el desarrollo de proyectos de aprovechamiento de residuos para su incorporación en el ciclo productivo con viabilidad social, económica y financiera que garanticen su sostenibilidad en el tiempo y evaluables a través del establecimiento de metas por parte del municipio o distrito.
3. Disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados.

Que la implementación de los programas y proyectos establecidos en el PGIRS deberá incorporarse en los planes de desarrollo del nivel municipal y/o distrital y con la asignación de los recursos correspondientes.

Proyectó: Yelitsa Fierro Profesional de Apoyo a la Gestión Firma: 	Revisó: Elian Fernando Vidarte Castillo Secretario de Planeación e Infraestructura Firma: 	Aprobó: Elian Fernando Vidarte Castillo Secretario de Planeación e Infraestructura Firma: 
---	---	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 2	
	Fecha de Aprobación: 15062024	Página 2 de 5	

Que la formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal.

Parágrafo 1. En los estudios de factibilidad para la elaboración del Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, las autoridades distritales y municipales deberán garantizar la participación de los recicladores de oficio en la formulación, implementación y actualización.

Parágrafo 2. El ente territorial no podrá delegar en la persona prestadora del servicio público de aseo la elaboración, implementación y actualización de los PGIRS.

Parágrafo 3. Los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible deberán adoptar la metodología para la elaboración de los PGIRS. Mientras se expide la nueva metodología, se seguirá aplicando la Resolución 1045 de 2003, en lo que no sea contrario a lo dispuesto en el presente decreto.

Que en desarrollo de lo anterior los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptan la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS, a través de la Resolución 754 de 2014, En cuya guía anexa, establece en su numeral 8. Revisión y actualización del PGIRS: “Se realizará la revisión del PGIRS al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal o distrital, la cual podrá dar lugar a su actualización, siempre y cuando exista una justificación técnica que incluya entre otros aspectos, cambios sustanciales en las proyecciones de población o en la generación y composición de residuos de sólidos. En caso de requerirse la actualización del PGIRS se deberá expedir el acto administrativo correspondiente.”

Que de acuerdo con el Decreto 2981 de 2013 y La Resolución 754 de 2014 y el anexo guía para la Formulación, tendrán asiento en el Grupo Coordinador para la actualización del PGIRS, representantes de los diferentes sectores públicos y privados de la Ciudad, como se muestra a continuación:

- Alcalde o su delegado
- Esquema asociativo territorial existente
- Autoridad ambiental
- Prestadores del servicio público de aseo
- Recicladores de oficio organizados*
- Comisión regional de competitividad
- Agremiaciones del sector productivo
- Sector educativo
- Organizaciones no gubernamentales con vocación ambiental y/o social
- Delegado de los comités locales para la organización de playas, si las hubiere

Que de acuerdo con el Decreto 2981 de 2013 y La Resolución 754 de 2014 y el anexo guía para la Formulación, las funciones del Grupo Coordinador para la actualización del PGIRS, son las siguientes:

Proyectó: Yelitsa Fierro Profesional de Apoyo a la Gestión	Revisó: Elian Fernando Vidarte Castillo Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: Elian Fernando Vidarte Castillo Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 2	
	Fecha de Aprobación: 15062024	Página 3 de 5	

- Construir la línea base
- Guiar al grupo coordinador en la toma de decisiones.
- Proponer planes, programas y proyectos que permitan una adecuada gestión integral de residuos en el municipio o región.
- Evaluar los planes de desarrollo municipal, regional, y PGIRS anterior del municipio.
- Consolidar el informe final del PGIRS.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los Esquemas Asociativos Territoriales existentes, a la Autoridad ambiental, a los Prestadores del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento, a los Recicladores de oficio organizados, a la Comisión Regional De Competitividad, a las Agremiaciones del sector productivo, Al Comercio Organizado (Cámara de Comercio, FENALCO Y ACOPI), al Sector Educativo y a Las Universidades, a las Organizaciones no gubernamentales con vocación ambiental y/o social y demás personas naturales o jurídicas que estén interesados en hacer parte del Comité Coordinador, para el proceso de revisión y actualización del Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Tesalia Huila, para que se inscriban y hagan parte del proceso de validación de criterios, con el propósito de escoger los delegados del comité coordinador del PGIRS.

ARTICULO SEGUNDO: Los delegados que resultaren miembros del Comité Coordinador para la revisión y actualización del PGIRS tendrán la obligación de representar a cada uno de los sectores a los que pertenecen y en ningún caso su actuación podrá obedecer a intereses personales o particulares y cumplirán las funciones establecidas en la resolución 754 de 2014.

ARTICULO TERCERO: Para la designación de los delegados se establecerá como plazo máximo el día 22 de abril de 2025; de no presentarse ningún postulante el alcalde municipal se tomará la atribución de designar por acto administrativo los representantes por cada gremio y organización.

ARTICULO CUARTO: El Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos PGIRS es un instrumento normativo que le permitirá al municipio de Tesalia Huila establecer la forma de manejar adecuadamente sus residuos sólidos, en el corto, mediano y largo plazo teniendo en cuenta aspectos fundamentales para su viabilidad técnica, ambiental y financiera y contendrá como mínimo los trece (13) programas establecidos la resolución 754 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Coordinador para la revisión y actualización del PGIRS tendrá un carácter consultivo, diverso en su conformación, y por esta misma razón son significativos sus aportes en los aspectos técnicos, operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos para la gestión de los residuos sólidos y deberá sesionar como mínimo una vez cada tres (3) meses.

Proyectó: Yelitsa Fierro Profesional de Apoyo a la Gestión	Revisó: Elian Fernando Vidarte Castillo Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: Elian Fernando Vidarte Castillo Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 2	
	Fecha de Aprobación: 15062024	Página 4 de 5	

ARTICULO SEXTO: La metodología a seguir para la Conformación del Grupo Coordinador, será la Siguiente:

Paso 1. Apertura pública de la Convocatoria para inscripciones de los interesados. La convocatoria pública para las inscripciones de los interesados se realiza a través de la página web de la Alcaldía de Tesalia y las redes sociales institucionales entre el 15 y el 22 de abril de 2025.

Paso 2. Inscripciones de los interesados. En los medios en los que se publique la convocatoria, los interesados encontrarán la información correspondiente a: Los criterios para postularse. El formulario de inscripción. Los formularios para las inscripciones estarán habilitados los días: del 15 al 22 de abril de 2025.

Paso 3. Validación de requisitos y publicación de lista de candidatos. Los formularios diligenciados y los anexos que hayan sido entregados serán validados conforme con los criterios de postulación para cada sector, los días 23 y 24 de abril de 2025. Los resultados se publicarán en la página web de la Alcaldía de Tesalia, el día 25 de abril de 2025. En esta etapa la Alcaldía de Tesalia puede solicitar los soportes que considere pertinentes a los inscritos.

Paso 4. Programación y convocatoria a los inscritos validados para participar de las reuniones ya sea presenciales o virtuales en las que se desarrollarán las elecciones de los delegados por sector: El proceso se realizará en su totalidad a través de medios virtuales, una vez se conozca la cantidad de candidatos aprobados. En caso de presentarse más de un número de representantes se convocará a cada gremio para que ellos elijan a un solo representante, el 26 de abril de 2025. Los inscritos que hayan superado el proceso de validación, serán informados previamente, para indicarles su designación.

ARTICULO SÉPTIMO: Los postulantes deberán cumplir con los siguientes Criterios de Postulación: Organizaciones de Recicladores de Oficio.

El modo de participación será asequible para todo reciclador de oficio que haga parte de una organización de recicladores. A continuación, se presentan los criterios para hacer parte del proceso:

- Encontrarse registrado en el Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-.
- La/El postulante debe ser integrante de una Organización de Recicladores de Oficio que se encuentre en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- o que se encuentre en trámite de inclusión con la Alcaldía de Tesalia.
- Las organizaciones de recicladores que quieran hacer parte del proceso deberán enviar su lista de asociados y registro de libro de socios en la cámara de comercio.
- La información suministrada por los postulados por parte de cada organización será verificada con los registros de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD-. Se permite la postulación de Un candidato para organizaciones de menos de 100 asociados, Máximo dos para organizaciones entre 101 y 200 asociados, Máximo tres candidatos para organizaciones con más de 201 asociados.

Proyecto: Yelitsa Fierro Profesional de Apoyo a la Gestión	Revisó: Elian Fernando Vidarte Castillo Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: Elian Fernando Vidarte Castillo Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 2	
	Fecha de Aprobación: 15062024	Página 5 de 5	

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de Expedición y publicación.

Dado en Tesalia, Huila, a los ocho (08) días del mes de abril de 2025.


OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA
 Alcalde Municipal

Proyecto: Yelitsa Fierro
Profesional de Apoyo a la Gestión

Revisó: Ing. Elian Fernando Vidarte Castillo
Secretario de Planeación e Infraestructura



Proyecto: Yelitsa Fierro Profesional de Apoyo a la Gestión Firma: 	Revisó: Elian Fernando Vidarte Castillo Secretario de Planeación e Infraestructura Firma: 	Aprobó: Elian Fernando Vidarte Castillo Secretario de Planeación e Infraestructura Firma: 
---	---	---